

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales que han presentado instancia haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho:

Don José Pérez y Ruiz de Alarcón, D. Alfredo de Medina y Feijóo, D. Pedro Escribano Codina, D. Miguel Martín Laplaza, D. José María Carlos-Roca, D. Jaime Salom Llaneras, D. Juan Aguilar Fuentes, D. Tiburcio Avila González, D. Vicente Galera Marfil, D. Carlos Monasterio Valeiro, D. Cayetano Fontán Manzano, D. Gregorio Aramburu Oruezábal, D. Luis Pascual Pérez Simó, D. Simeón Ferriols Cuenca, D. Rafael Palop Ruiz, D. Martín Jiménez Lera, D. Enrique Alonso Redondo, D. José Company Fernández, D. Jose González de Lara Sánchez Cañete, D. Manuel Fabeiro Fernández, D. Andrés Fernández Casal.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de octubre último, *Gaceta* del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

### Relación que se cita.

D. Jesús Horte Armisen, Cudillero (Oviedo).

D. Máximo Coca López, Daimiel (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

### Tribunal de oposiciones a plazas de Interventores de fondos de la Administración local.

Verificado en el día de la fecha el sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente por el Tribunal para la práctica de los ejercicios en que consiste la oposición a plazas de Interventores de fondos de la Administración local, a continuación se publica la lista de dichos señores, con expresión del número que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, y cuyo número regirá para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios.

Al mismo tiempo se hace saber que el Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Convocar para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, a todos los señores opositores comprendidos en la lista; a fin de que concurran el día 2 de marzo próximo, y hora de las diez, al local que se indicará por medio del anuncio fijado con la debida antelación en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Segundo. Que el segundo llamamiento para la práctica del mismo primer ejercicio tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del primer llamamiento, lo que igualmente será publicado mediante anuncio en el mismo tablón de este Ministerio.

Tercero. Convocar igualmente, en primer llamamiento, para que concurran a practicar el segundo ejercicio en que consiste la oposición a los señores que resulten aprobados en el primero, para el jueves día 5 de marzo, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Ministerio de la Gobernación, en cuyo tablón de anuncios serán fijados a diario los sucesivos llamamientos.

Cuarto. Hacer público que con arreglo a los términos de la convocatoria, los opositores que no acudan al ser llamados por primera vez a cualquiera de los dos ejercicios serán objeto de un segundo y último llamamiento, y los que no comparezcan al ser llamados esta segunda vez, serán excluidos totalmente de la oposición y perderán todo derecho, sea cualesquiera la causa que haya motivado la incomparecencia y el ejercicio en que actúen, pues en ningún caso ha de llevarse a efecto un tercer llamamiento para ningún opositor; y

Quinto. Que los precedentes

acuerdos se publiquen en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Rafael Rodríguez Moñino.—Visto bueno: El Presidente, R. G. Ormaechea.

### Relación que se cita

Número 1, D. Francisco Briceño Pérez; 2, D. Jesús Fariña Guitián; 3, D. Antonio Martí Ballesté; 4, don Jacinto Posada Trujillo; 5, D. Jesús María Rodríguez Sancho; 6, D. Pedro Calatayud Antón; 7, Miguel Caballero Feliú; 8, D. Perfecto Rúa Hermita; 9, D. Angel Taibo y de Gorosabel; 10, D. Joaquín Picazo Burriel; 11, D. Tomás Manuel Agote Echeverría.

12, D. Gonzalo Fernández Carranza; 13, D. Antonio Moreno Díaz; 14, D. Pedro Ballesteros Burgos; 15, don Luis Aguilera Gómez; 16, D. Gustavo García de Vargas; 17, D. Vicente Alonso Pérez; 18, D. Gerardo Testillano González; 19, D. José Miralles Vila; 20, D. Francisco Rubia Gómez; 21, D. Andrés Rey Mora; 22, D. Santiago Navacerrada Peñas; 23, D. Ernesto Pérez Hernández; 24, D. Florencio Relafío Icaran; 25, don Francisco Peña Díaz; 26, D. José Cañizares Zahonero; 27, D. Salvador Ballesteros Usanos; 28, D. Francisco Escribano García; 29, D. José Duclós Martín; 30, D. Manuel del Trigo Muñoz; 31, D. Francisco Abián Celorrio; 32, D. Manuel Pino Díaz; 33, D. Luis Gómez Martínez; 34, D. Juan Adrián Velasco Pérez; 35, D. Fernando Osuna Doblás; 36, don Juan José Gil Domingo; 37, D. Angel Gómez Blanco; 38, D. Eusebio Carrillo de Albornoz; 39, D. Bernardino Sanmartín Rey; 40, D. Pedro Matalonga Feliú; 41, D. Miguel Perrelló Tomás.

42, D. Luis Soto Vellón; 43, don Isidoro García Ruiz; 44, D. Vicente Sanz Hernando; 45, D. José Catalá Cantó; 46, D. Francisco Macías Valero; 47, D. Alberto Verdaguier Llambias; 48, D. Ramón Estevan Ballester; 49, D. Manuel Posada Gutiérrez; 50, D. Rosendo Palmada Teixidor; 51, D. Juan Romero Vialcho; 52, D. José Marco Dachs; 53, D. Salvellio Gravosqui Sánchez; 54, D. Estanislao Iranzo Moya; 55, don Antonio Alarcón Puertas; 56, don Agustín Sánchez Simón; 57, D. José Perrián Perrián; 58, D. Eustaquio González Martín; 59, D. Francisco de Aauri Manchola; 60, D. Victoriano Márquez González de Eris; 61,

D. Isidro Viana Rubio; 62, D. Mariano Bravo Rodríguez; 63, D. Luis Espinosa Rivas; 64, D. Antonio Galíndez Díaz; 65, D. Juan Ros Sudria; 66, D. Gonzalo Buitrago Igleias; 67, D. Vicente Pico Giner; 68, D. Alejandro Manuel Raimúndez Fernández; 69, D. José del Cerro Torrecilla; 70, D. Juan Bautista Delgado; 71, D. Agustín Rodríguez Bernal; 72, D. Vicente Antón Torregrosa; 73, D. Gonzalo Chacón Rodríguez; 74, D. Jesús Villarejos Ramos; 75, don Miguel Roca Salvá; 76, D. Ricardo de Cossío González; 77, D. Saturnino Sampedro Marcos; 78, D. Rafael Cabrera Mataliana; 79, D. Joaquín García de Dios Linares; 80, D. Manuel Peidro Dueñas; 81, D. Agustín de Soto Magán; 82, D. Dionisio Terrer Conejero; 83, D. Luis Lázaro Marín; 84, D. Jorge Díez Liébana; 85, D. Antonio Pardo Moreno.

86, D. Joaquín Vilar Julla; 87, don Antonio Rodríguez San Martín; 88, D. José Atienza Carbonell; 89, don Moisés López de Turiso Moraza; 90, D. Victoriano Albert Hernández; 91, D. Justo R. de Bilbao Echeverría; 92, D. José Caldentey Caveró; 93, D. Gerardo Coll Sánchez; 94, D. Cándido Manuel Carretero Cebollo; 95, D. Silvano Moral Carrasco; 96, D. Leocadio Serrano Cabarga; 97, D. Simeón Romero Martínez; 98, D. Juan Muñoz de Arenillas Barrientos; 99, D. Luis Sanjuán Barbosa; 100, D. Juan Augusto Manso Pérez; 101, D. José Boixaréu Porta; 102, D. Diego Guevara Caparrós; 103, D. Isidoro Francisco Borreguero González; 104, D. Prudenciano Villajos de Aragón; 105, D. Elías Díez Conesa; 106, D. Lucio Giménez Langarica; 107, D. José Bachiller Revuelta; 108, D. Alejandro Borrrel Panzano; 109, D. Hipólito Hermita Piñero; 110, D. Diego Nicolás Marqués; 111, D. Antonio Deprit Vázquez; 112, D. Ignacio Pérez de Vargas Quirós; 113, D. Antonio Iglesias Sánchez; 114, D. Juan E. Salgado Gómez; 115, D. Miguel Gutiérrez Gil; 116, D. José Martín Garcerá; 117, D. Teodoro Clemente Merodio; 118, D. José Sánchez Quesada; 119, D. Manuel García Villalba Carlos,

120, D. Pascual Cubells Caudel; 121, D. César Iglesias González; 122, D. Sagar Fernández Suárez; 123, D. Federico Villanova Hoppo; 124, D. Emilio Cicuéndez Peyres; 125, D. Francisco Serrano Manzanares; 126, D. Francisco García Valero;

127, D. Blas Luis Pardo Castilla; 128, D. José Soto de Castro; 129, don Alonso Alfonso Lombardoso Suárez; 130, D. Amador Durán González; 131, D. Luis Campo Vallina; 132, D. Emigdio Carlos de la Riva Peñalosa; 133, D. Guillermo Piza Davíu; 134, D. José Masip Mitjans; 135, D. Andrés Picaso Duque; 136, D. Ricardo Escudero Villapecellín; 137, D. Mario Muñoz Mora; 138, don Francisco Alburquerque Roca; 139, D. Aquilino García de los Reyes; 140, D. Domingo Alvarez Sánchez de la Poza; 141, D. Enrique García García; 142, D. Pedro Martínez López; 143, D. Luis Alonso Funoll; 144, D. Maurino Hernández Velázquez; 145, D. Bernardino Pradel Roa; 146, D. Hilario Torrado Lima; 147, don Luis Saldaña Múzquez; 148, D. Tomás Sánchez Sosa; 149, D. José García Dómine; 150, D. Rafael Jiménez Abaurrea; 151, D. Eleuterio Jesús Antonio Vidal Cañas.

152, D. Luis Cebrián Velarde; 153, D. José Díez González; 154, D. Gabriel Serrano Millán; 155, D. Dacio Victoriano Darias Padrón; 156, don Pablo Riaño Gómez de Caso; 157, don Eusebio Alfonso Borreguero; 158, D. Ramón Sánchez Palacio; 159, D. Angel Fernández de Tirso Vélez; 160, D. Demetrio Carvajal Arrieta; 161, D. Eduardo Alberti Siscart; 162, D. Lorenzo Díez Díez; 163, D. Alberto Balari Galí; 164, D. Miguel Pérez Núñez; 165, D. Miguel de Luna López; 166, D. Emilio Soto Guinea; 167, D. Tomás Vara Gutiérrez; 168, D. Albino Elguezabal Aralucea; 169, D. Luis León Pascual Gadea; 170, D. Juan Luque Luque; 171, D. José Sech Fava; 172, D. Rafael Roig Laynosa; 173, D. Enrique Cucalón Tejero; 174, D. Evaristo J. del Olmo Martínez; 175, D. Marcelino Alguacil Lancha; 176, D. Damián Fernández Fernández; 177, D. Vicente Cerdán Cuartero; 178, D. Mariano Feijón Izquierdo; 179, D. Julio Sellés Martínez; 180, D. Moisés Peón Martínez; 181, D. Abraham García Miquel; 182, D. José María Peláez Suárez; 183, D. Manuel Berraquero Gutiérrez; 184, D. Manuel Eguillor Muniozguren; 185, D. Eusebio López Ariza; 186, D. Joaquín Simeón Vidal; 187, D. Francisco Díez Rodríguez; 188, D. Vicente Beltrán Centelles; 189, D. Juan Cánovas Pallarés; 190, D. Benjamín García Alvarez; 191, D. José Sitjar Quintana; 192, D. Alfredo Wood Caballer; 193, D. Amando Trigueros Aldaya; 194, D. Victoriano González Sanz; 195, D. Emilio del Cacho Subirón; 196, D. Julián Tamayo Rico; 197, D. Paulino Gallego Alarcón; 198, D. Tomás Henales Bernal-Veri; 199, don Luis Marqués Carbó; 200, D. Ildejonso Mora Hidalgo; 201, D. Francisco Caballer Cercós; 202, D. Francisco Ruiz Fernández; 203, D. Manuel Rodríguez Sañudo; 204, don Ricardo Ruiz Molina; 205, D. Daniel Carrasquer Bolufer; 206, D. Francisco Laynez Tramelli; 207, D. Carlos Barranco González; 208, D. Celestino Buján de Castro; 209, don Juan Antonio Sánchez de Castro; 210, D. Valentín Calzado García; 211, D. Manuel Villar Rodríguez; 212, D. Rafael Pérez Valls; 213, don Rafael Peña Muñoz; 214, don Emiliano Garmendia y Lecuona; 215, D. Gabriel Romero Hidalgo; 216, D. Juan Isidoro Ruiz Gómez; 217, D. Joaquín Díez González; 218, don Diego Ramírez García; 219, D. Santiago Mateos Jorge; 220, D. Francisco Callejón González; 221, D. Alfredo Hervías Sánchez; 222, D. Juan José Seva Más; 223, D. Marcelino

Cabal González; 224, D. Bernardo Riera Pou.

225, D. Bernabé Andrés Ferrandis; 226, D. Antonio Martínez Fuentes; 227, D. Vicente Ballesta Ruano; 228, D. Antonio Soler Font; 229, don Eduardo Coll Sánchez; 230, D. José Mitjavila Pi; 231, D. Carlos Rodríguez Benito; 232, D. Angel Espierre Vidosa; 233, D. Augusto Butler Genis; 234, D. Ramón Guerrero Ruiz; 235, D. Manuel González López; 236, D. Angel Fernández García; 237, D. Eustaquio Pérez Mateo; 238, D. Tomás Picón Hernández; 239, D. Victoriano Martínez González; 240, D. Fernando Vidal Carreño; 241, D. Vicente Audreu Iborra; 242, D. Juan Alvarez Delgado; 243, don José Bastane García; 244, D. Manuel Burgos Fernández; 245, D. Cecilio Martín del Campo; 246, D. Abelardo Ameijeras Fernández; 247, D. Angel Gutiérrez Orellana; 248, D. Luis Riva Potoc; 249, D. Enrique Sánchez Morales Portillo; 250, D. Eugenio Gragera y Cordero; 251, D. Juan Francisco de Barruetabeña Petralanda; 252, D. Rafael Calvo Garcillán; 253, D. Casto Pretel Pérez; 254, don José Pardo Melendo; 255, D. Luis Rodríguez Garrido; 256, D. Juan Mestre Ripoll; 257, D. Francisco Jimeno Rico; 258, D. Daniel López de Turiso Moranza; 259, D. Luis Fernández Portilla; 260, D. Juan Ignacio Bermejo Gironés; 261, D. Serafín Losada Iglesias; 262, D. José Manuel Saavedra Pita de la Vega; 263, don Fernando Palmes Serra; 264, D. Fidel Soler Tortosa; 265, D. Francisco Martí Catalá; 266, D. Juan Cambreleng Mesa; 267, D. Camino Vázquez Grande; 268, D. Ramón Rodríguez Dorado; 269, D. Manuel Arias Portela; 270, D. Antonio Cuevas Bilbao; 271, D. José Lucas Jiménez Ródenas; 272, D. José Lleó Mulet; 273, D. Alfonso Ramos García; 274, D. Juan Martínez García-Rovés; 275, D. Francisco Javier Franco Señaris; 276, D. Miguel Merín Manzanares; 277, D. Emilio Gutiérrez Fernández; 278, D. Rafael Betancort López; 279, D. Antonio Oliver Roca; 280, D. Domingo Zarazúa Suárez; 281, D. Ramón González Gil; 282, D. Miguel Viñas Baya; 283, D. Alfredo Regidor Sánchez; 284, D. Manuel Rioja Marín; 285, D. Juan Severino Jiménez Guerrero; 286, D. Miguel Conde Morales; 287, D. Ambrosio Muela Laguna; 288, D. Benigno Ponte Ayala; 289, D. Nicolás Brondo Flórez; 290, D. Fernando Serrano Gil; 291, D. Antonio Martínez Rodríguez; 292, D. Eugenio Fernando Picón Martín; 293, D. Fernando Clutaró Gras; 294, D. José Dapena Mourriño

295, D. Jesús Aranda Navarro; 296, D. José Gratacos Carles; 297, D. Domingo Soriano Solís; 298, don Ricardo Monforte Sarasola; 299, don Raimundo Rodríguez Lara; 300, don Emilio Díaz Mena; 301, D. Manuel Pérez Campos; 302, D. Gabriel Pardo Pardo; 303, D. Mariano Mateo Lostale; 304, D. José Riesco Menéndez; 305, D. Jesús Martín Jiménez; 306, D. Andrés Colorado Pacheco; 307, D. Ricardo Gutiérrez García; 308, D. Francisco Cañamares Moreno;

309, D. Luis Planelles Lluch; 310, D. José Parreño Benito; 311, D. Juan Martínez García; 312, don Román Manrique García; 313, D. Juan Sánchez Caevantes; 314, D. José María Picazo Burriel; 315, D. Augusto Pastor de Santiago; 316, D. Raimundo Francisco Santos Benito; 317, don Bernardo Rodríguez Alonso; 318, D. Rafael Vilar Aliaga; 319, D. Julián Gascón Taravillo; 320, D. Antonio Cruz Caamaño; 321, D. José Iz-

quierdo Rivero; 322, D. Francisco Leal Seoane; 323, D. Vicente Ferrer Olivera; 324, D. Juan Ubaldo Cabezas Molina; 325, D. Joaquín Arias Bolaños; 326, D. Enrique Martínez López; 327, D. Evaristo Barberá Salvatierra; 328, D. José Manuel Enriquez Román; 329, D. Ramón Arriaga Arnal; 330, D. Francisco Márquez Rubio; 331, D. Felipe Ferrer Caballero; 332, D. Manuel Casino Argiles; 333, D. José de la Fuente Camiña; 334, D. Manuel Castro Reñina; 335, D. Antonio Arrieta Soler; 336, D. Francisco Guerra Botana; 337, D. José Beatty Rendón; 338, D. Manuel Torner Mendaro; 339, D. Gabriel Mesquida Valéns; 340, D. José López de Rego González; 341, D. Francisco Granero Espinosa; 342, D. Daniel Gómez Pérez; 243, D. Juan Bocanegra Pitalluga; 344, D. José L. Galán e Iglesias; 345, D. Antonio Rodríguez Alonso; 346, D. Arturo Baixauli Morales; 347, D. Luis Martí Ballesté; 348, D. Julián Barrenechea Uribarri; 349, D. Luis Rendón Llerandi; 350, D. Francisco Quintana Romans.

351, D. Eduardo Olmos Wandsell; 352, D. Juan Valero Montesinos; 353, D. Eusebio Pradel Roa; 354, D. Lisardo García Fernández; 355, D. Ildefonso Ramírez Rodríguez; 356, D. Juan López Martínez Matamoros; 357, D. Manuel Tordera de Salazar; 358, D. Manuel Vela Matas; 359, D. Eduardo Sánchez Rebotto; 360, D. Juan Secall Cabre; 361, D. Robustiano García Ortiz Villajos; 362, D. Pedro García Fuentelaz; 363, D. Elier Oliver Aznar; 364, D. Gabriel Armengol Villalonga; 365, D. José María Escofet Mila; 366, D. Joaquín Alique Sánchez; 367, D. Miguel Juan Gosálvez; 368, D. Florentino Vaquero Francisco; 369, D. Juan Castañer Piera; 370, D. Francisco Camino Martínez; 371, D. Enrique Antonio Moreno Martín; 372, D. Juan Sarna Rubio; 373, don Juan Molina Mañez; 374, D. Emilio Fernández López; 375, D. Miguel Rodríguez Lastra; 376, D. Julio Diego Agudo Caballero; 377, D. José Castejón Gómez; 378, D. Alberto Valentín Fabián; 379, D. Manuel Blanco Pérez de Camino; 380, don Cándido José González Mondragón; 381, D. Bartolomé Hernández Coma; 382, D. Antonio Llano Díaz de Quijano; 383, D. Francisco Coromina Urbez; 384, D. Manuel Cercos Folgado; 385, D. Fermín Vega Mañoso.

386, D. Rafael Roa Madueño; 387, D. Vidal Arregui Rentería; 388, don Felipe Angel de la Calle Gómez; 389, D. José Figuera Use; 390, don Manuel Gasca Ramonacho; 391, D. Octavio Ibáñez Pérez Monte; 392, D. Alfonso Martínez Cruz; 393, D. Emilio Tomás Fernández de Mera; 394, D. Vicente Pérez Ascaso; 395, D. Leonardo Vigil de Quiñones; 396, D. Antonio García Moya; 397, D. Pedro López Gutiérrez; 398, D. I. Emilio Muñoz Yusta; 399, D. Julián Pelacho López; 400, D. José Esteban Eguía; 401, D. Federico Soriano Poveda; 402, D. Mariano Duaso Murillo; 403, D. Rafael Pozo Aguilar; 404, D. Augusto Monforte Raga; 405, D. Manuel Montes Alvarez; 406, D. José Porta Peralta; 407, D. Román Sánchez Hernández; 408, D. Amador Chamorro Albasini; 409, D. Francisco Solanes López; 410, D. José Cobos Estrada; 411, don Arcadio Francisco Mellado Fuentes; 412, D. Manuel Romero Montero; 413, D. Edelmiro Casar Gómez; 414, D. Antonio Ballesta Pérez; 415, D. Pedro Soria Ransanz; 416, don Manuel Camón Burgos; 417, D. José Murciano Albandoz; 418, D. Antonio

Raso Sánchez; 419, D. Mauro Casado García; 420, D. Agustín Padilla Martínez; 421, D. Miguel Mira Plá; 422, D. José Manuel González Pérez; 423, D. Julio Jiménez Pastor; 424, D. Antonio Rodríguez Sánchez; 425, D. Juan Beneyto Sanchis; 426, D. Carlos Venegas Alesón; 427, don Luis Sendra Massa; 428, D. Francisco Alvaro Hernando; 429, D. Juan García Esparza; 430, D. Manuel Lallemand García; 431, D. Julio Augusto Fornies Aznar; 332, D. Juan Oñate Soler; 433, D. Blas Agra Cadarso; 434, D. Ramón Redondo Muñoz; 435, D. Angel Gavín Pradilla; 436, D. Luis Gil Ferrero; 437, D. Andrés Causada Montes; 438, D. Juan José Gallego Pérez; 439, D. Julio Ballo Subirón; 440, D. Félix Aguirre González; 441, D. José Blanco Martín; 442, D. Francisco Vicente Díaz; 443, D. Arturo Belenguer Marzal; 444, D. Guzmán Castrillo Moral; 445, D. Miguel Galera Soler; 446, D. Federico Fernández-Trapa García; 447, D. José Arguñó Izaguirre; 448, D. Francisco Castaño Planells; 449, D. Salvador del Castillo Gómez de Liaño; 450, D. Agustín Muñoz García; 451, D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal; 452, D. Lorenzo Aretio García; 453, D. Agustín Sancho de la Iglesia; 454, don Oscar Forjas Pujadas; 455, D. José María Urgell Coma; 456, D. Leoncio Aramburu Aguirre.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Rafael Rodríguez Moñino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 30 de diciembre de 1930. El Director General, Ormaechea.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, D. Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Foronda, D. Delfín Vellido Vidásole, Secretario de Lagran; Pipaón Laminoria, D. Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Salinas de Añana, D. Félix del Hoyo Vesga, Secretario de Añija (Burgos).

Idem de Albacete: Hoya Gonzalo, D. Tomás Segura Bermúdez, opositor número 308.

Idem de Almería: Turre, D. Pedro Cánovas Alarcón, Secretario de Chercos.

Idem de Avila: Burgohondo, don Eloy Abilio Pérez Marín, ex Secretario de Sigeres-Santo Tomé de Zabarcos; San Bartolomé de Tormes, D. Ramón Jiménez Morales, ex Secretario de Madrigal de la Vera (Cáceres); La Zarza, D. Agustín Bonilla Sánchez, opositor número 279.

Idem de Badajoz: Malpartida de la Serena, D. Angel Muñoz Arce, Secretario de Torrelodones (Madrid).

Idem de Barcelona: Argensola, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); La Llacuna, D. José Torelló Pujado, ex Secretario de Pontos-Torrellas de Foix; San Acisclo de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, Secretario de San Cipriano de Vallalta; San Cugat Sasgarrigas, don José Vía Olivella, Secretario de Puigdalba; Santa Perpetua de Moguda, D. Perpetuo Villanueva Villanueva, Secretario de Subirats; San Mar-

tín Sarroca, D. Francisco Sansa Monjo, Secretario de San Pedro de Riutdevilles.

Idem de Burgos: Ameguyo-Bugedo-Encío, D. Indalecio Tizón Reborada, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Bentretea-Terminón, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Carazo, D. León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamolar; Pineda de la Sierra-Villorrobe, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Ubierna, D. Angel Arce Díaz, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Cabezavellosa, D. Felipe Pérez Acosta, opositor número 200; Campillo de Deleitosa, D. Angel Carrasco Curiel, excedente de Carrascalejo; Conquista de la Sierra, D. Juan Labrador Zuil, caso cuarto; Robledillo de la Vera, don Esteban González Nieto, opositor número 98; Santa Cruz de la Sierra, D. Francisco Vázquez Borja, Secretario de Robledollano; Villamesías, D. Julián González González, ex Secretario de Acedera (Badajoz).

Idem de Castellón: Arañuel, D. Felipe Cebrián Izquierdo, ex Secretario de El Toro; Ludiente, D. Eloy Tomás Gil, Secretario de Villavieja; Peñíscola, D. Ignacio Badesnas Molina, opositor 81.

Idem de Ciudad Real: Guadalmez, D. Casto Agustín Herrera y Pintor, caso cuarto; Retuerta del Bullaque, D. Andrés González Cabello, opositor 186.

Idem de Córdoba: Añora, D. Benedicto González Sánchez, ex Secretario de Ahillones (Badajoz).

Idem de La Coruña: Villamayor, D. Recaredo Fernández Pardo, opositor número 386.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Modesto Martínez Enero, caso cuarto.

Idem de Gerona: D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Villamaricle; Capmani, D. Juan Planesas Lladó, Secretario de Navata; Gombreny, D. Francisco Sañas Casals, Secretario de Brocá (Barcelona); Rupiá, D. Salvio Iou Bosch, Secretario de Torre de Claramunt (Barcelona); Peratallada, D. Antonio Pi Cros, Secretario de Palau Sator; La Sella, D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de San Lorenzo de la Muga.

Idem de Granada: Arenasdel Rey, D. Gonzalo Pérez González, caso cuarto; Carataunas, D. Federico García Rueda, caso cuarto; Moreda, D. Hermógenes Montalvo Ferrer, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Gárgoles de Arriba, D. José Batanero Castillo, ex Secretario de El Sotillo; Irueste, don Tomás Pérez Torijano, caso cuarto; Negredo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Pedro González Marqués, Secretario de Argencilla; Olmedillas-Torreçilla del Ducado, D. Ramiro Lueiro Rey, ex Secretario de San Bartolomé de Béjar (Avila); Robledo de Corpes, D. Claudio Pérez Sotoca, Secretario de Gascuña de Bornova-Prádena.

Idem de Huesca: Castejón del Puente, D. Bienvenido Omella López, Secretario de Cuartel; Robres, D. Ibo Bosor Romeo, caso cuarto; Santa Cilia de Jaca, D. José Acín Solana, Secretario de Bailo.

Idem de Jaén: Villardompardo, D. Timoteo Caballero Romero, Secretario de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Idem de Logroño: Casalarreina, D. Román Manrique García, Secretario de Cenicero; Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, D. José

Tobalina Martínez, opositor 342; Rincón de Soto, D. Hermenegildo Alegre Lázaro, opositor 7.

Idem de Madrid: Gargantilla, don Juan González Martín, ex Secretario Valdepiélagos; Valdepiélagos, don Luciano de Francisco Perucho, Secretario de Casa de Uceda-Villaseca de Uceda (Guadalajara).

Idem de Orense: Taboadela, don Antonio Menor Quintasopositor 294.

Idem de Oviedo: Taramundi, don José A. Sierra y Villar, caso cuarto.

Idem de Palencia: Amusco, D. Jesús Martínez González, opositor 94; Cubillas de Cerrato, D. Moisés Sendino Vivar, opositor 214; Nogal de las Huertas, D. Isaias Gómez Inyesto, Secretario de Magaz; Villalobón, D. Aurelio Pérez López, Secretario de Herrín de Campos (Valladolid).

Idem de Segovia: Santiuste de Pedraza, D. Toribio Gimeno Cristóbal, Secretario de Arahuete-Valleruela de Pedraza.

Idem de Sevilla: Bolullos de la Mitación, D. José Manuel Villaverde y Alcaín, opositor 262.

Idem de Soria: Alconaba, D. Marcos Sáenz Ortega, Secretario de Acricijos; Fuentebella-Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Juan Manuel Díaz Campos, caso cuarto; Bayubas de Abajo, D. Ciriaco Moreno Casado, ex Secretario de Fuentepinilla-Canredondo de la Sierra; Dombellas, D. Indalecio Tizón Reborada, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Carabantes, D. Pablo San José Hernández, Secretario de Alcoba.

Castejón de Campos Jarray, don José Juan Martínez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacete); Ledesma de Soria, D. Eleuterio Sebastián Castrillo, Secretario de Vizcafnos (Burgos); Momblona-Soliedra, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra (Palencia); La Muedra, D. Eusebio Alonso Sanz, caso cuarto; La Quiñonerfa-Reznos, D. Antolín Pérez García, Secretario de Valpamas (Zaragoza); Talveila, D. Pedro Pérez Gorostiza, Secretario de Vadillo; Zayas de Torre, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Fuentegelmes-Pinilla de Toro-Villasayas.

Idem de Tarragona: Lloá, D. Ramón Camprubí Roma, Secretario de Las Bordas (Lérida); Molá, D. Juan Anguera Cubells, Secretario de La Figuera; Pinell de Bray, D. José Vives Riba, Secretario de Fratdip.

Idem de Teruel: Campos, D. Moisés Sandino Vivas, opositor 214; Dos Torres de Mercader, D. Emérito Serrano Pérez, Secretario de Bocigas (Valladolid); La Mata de los Olmos, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Pozo de Urana (Palencia).

Idem de Toledo: Ciruelos, D. Felipe Yubero Arribas, caso cuarto; Erustes, D. Enrique Orozco Miret, ex Secretario de Otero; Torrico, D. Elías García Calle, ex Secretario de Ciruelos.

Idem de Valencia: Bárig, D. Mateo Donet: Donet, Real decreto de 1927; Puebla Larga, D. Juan García García, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Fuente Due-ro, D. Gustavo Millán Quiñones, ex Secretario de Villaco de Esgueva.

Idem de Zamora: Cerecinos de Campos, D. Fortunato Robles Castresoy, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Cimballa, don Liborio Pancorbo Narro, Secretario de Retortillo de Soria; Lécera, don Jesús Plou Aunés, Secretario de Maicas (Teruel); Novallas, D. Angel Tobar y Tobar García, Secretario de Cardañadijo (Burgos); Sástago, D. Fidel Bailo Feijóo, Secretario de María de Huevar.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección provincial de Economía

#### CIRCULAR

Con objeto de dar cumplimiento a la misión confiada al Comité Provincial de Información de Precios, los señores Alcaldes se servirán remitir a este Gobierno Civil, quincenalmente y antes de los días 15 y 31 de cada mes los precios en cada localidad de los artículos de consumo siguientes, siempre que se produzcan en cantidad para la exportación a otros pueblos o capitales:

Trigo, cebada, avena, centeno, maíz, salvados, pan, garbanzos, lentejas, judías, habas, guisantes, algarrobas, yeros, veza, muelas, patatas, frutas (frescas y secas), hortalizas, aceite, jabón, vino, azúcar, carne, tocino, leche, huevos, leña y carbón vegetal.

En el caso de no haber variación en los precios en alguno o en todos de los artículos, de una a otra quincena, deberán comunicarlo en la misma forma y plazo.

Madrid, 27 de enero de 1931.—El Gobernador, José M. Garay. (Núm. 424)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillos, contra D. Francisco Uceda y Moreno, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un edificio en construcción, sito en término de Chamartín de la Rosa, destinado a garaje, y señalado con el número cinco de la carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Colmenar Viejo, el día veinticinco de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita para la subasta al deudor don Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, no solo para que tenga conocimiento de ella, si no para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—159)

## CONGRESO

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en los autos ejecutivos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta, el señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Julio Moreno Hernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro y dirigido por el Letrado señor Botella, contra la Sociedad Anónima «Editorial Historia Nueva» de esta vecindad, que no ha comparecido y se halla representada por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad Anónima «Editorial Historia Nueva», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma y demás que sean de su propiedad y con su producto cumplido pago a don Julio Moreno Hernández, de la cantidad de mil ciento veintitrés pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio que le reclama con más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará a la Sociedad ejecutada en los estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—  
 Ildelfonso Bellón Gómez.  
 La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la Sociedad Anónima «Editorial Historia Nueva», expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
 Pedro A. Castellanos  
 V.º B.º  
 El Juez de primera instancia,  
 Ildelfonso Bellón (D.—19)

**COLMENAR VIEJO**  
 Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.  
 Hago saber: Que en el juicio a que se refiere ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**  
 En la villa de Colmenar Viejo, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta.—El señor D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia.—Vistos estos autos promovidos por D. José Gil Ayala, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Chamartín de la Rosa, defendido por el Abogado D. Manuel de Castro, y representado por el Procurador D. Pedro Tomé, contra los desconocidos herederos de D. Lorenzo Fernández Félix y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre incumplimiento de un contrato.

**Fallo**  
 Que debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de D. Lorenzo Fernández Félix, a que reciban las trescientas sesenta pesetas, consignadas como resto o saldo del precio aplazado de la venta de las dos fincas, descritas en el primer resultado de esta sentencia, a tenor de lo convenido en la escritura pública el nueve de octubre de mil novecientos dieciséis, ante el Notario de Madrid D. Zacarías Alonso Caballero, y a solemnizar en forma pública la consumación de la operación, y caso de no verificarlo llévase a efecto por este Juzgado, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la forma ordinaria, a menos que el actor, si le constara su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Manzanares.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la parte demandada que se halla en rebeldía, expido el presente.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

P. N.  
 Diego Sánchez  
 Alejandro Royo (A.—158)

**Juzgados municipales  
 PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal seguido en este

Juzgado a instancia del Procurador señor Navarro, apoderado de la S. E. C. R. E. A., contra doña María Escolar, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días. Un automóvil marca Delage, matrícula V. A. 1.462, motor 20.019, serie 4.ª, tipo D. L. Este automóvil que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientas pesetas, se encuentra depositado en poder de la entidad demandante.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, el día once de febrero próximo, a las diez de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.—Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal.—Cándido J. García. Rubricados.

Es copia.  
 Lcdo. Angel Jorro  
 (D.—20)

**Juzgados militares**

**ZARAGOZA**

Torres Navarrete (Rafael), hijo de Rafael y de Filomena, natural de La Carolina (Jaén), domiciliado últimamente en La Carolina, provincia de Jaén, comparecerá o manifestará su domicilio actual, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente de Infantería Juez instructor D. Nicolás Adrados Beano, perteneciente a la Academia General Militar, residente en la Plaza de Zaragoza (Campo de Maniobras de Alfonso XIII), para hacerle entrega de una pluma estilográfica cargador de la misma y una caja de latón, que se encuentran depositados en este Juzgado, cuyos efectos son dinamantes de la causa instruida por el delito de robo, contra el cabo José Mateo Pérez y soldado Juan García Fernández, ambos pertenecientes a esta Academia; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Campo de Maniobras de Alfonso XIII (Zaragoza), a 7 de enero de 1931.—Nicolás Adrados.  
 (Núm. 318) (B.—43)

**AYUNTAMIENTOS  
 DE LA PROVINCIA**

**CENICIENTOS**

Bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno que me honro en presidir, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se saca a subasta la ejecución de obras para distribuir las aguas de abastecimiento local en esta Villa y supletorias que afectan al proyecto, por el tipo de 20.080,40 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, el día 20 de febrero próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces.

Las proposiciones serán hechas, hasta el 19 de dicho mes, en papel del timbre correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles, debiendo acompañarse el resguardo correspondiente de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100.

La fianza definitiva para el que

resulte concesionario habrá de consistir en el importe del 10 por 100 de dicho tipo, en papel del Estado o valores que lo representen.

Si dicha subasta no tuviese efecto, se celebrará una segunda, bajo iguales tipo y condiciones, al cumplirse los veinte días, o sea el 12 de marzo, a la misma hora de las doce, sin otro anuncio.

**Modelo de proposición**

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de ..., y de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Cenicientos para ejecutar las obras de distribución de aguas en dicho pueblo y supletorias que afectan al proyecto, se comprometo a llevar a ejecución todas ellas y al cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los pliegos respectivos, por la cantidad de ....

(Fecha y firma)  
 Cenicientos, 26 de enero de 1931.  
 El Alcalde, Mariano Díaz.  
 (Núm. 417) (E.—49)

**PERALES DE TAJUÑA**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, se anuncia, a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de Auxiliar de esta Secretaría, creada nuevamente, con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

**Bases del concurso**

Deberán acreditar los concursantes ser mayores de veintitrés y no exceder de treinta y cinco años de edad.

Como méritos preferentes haber practicado en alguna oficina, exigiéndose buena forma de letra en diferentes tipos, Mecanografía y poseer suficientes conocimientos de Ortografía y nociones de Contabilidad.

**Documentos que deben presentar**

- 1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 5.º Certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa.
- 6.º Certificación acreditativa de haber servido en el Ejército.
- 7.º Certificación de la oficina u oficinas, si ha prestado servicios, en su caso.
- 8.º Los demás documentos acreditativos de méritos que deseen aportar.

Perales de Tajuña, 26 de enero de 1931.—El Alcalde, Crisanto García.  
 (Núm. 415) (O.—34)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Habiéndose declarado desierto el concurso para la adquisición de una camioneta con destino al servicio de limpiezas de este Ayuntamiento, se ha acordado la celebración de un nuevo concurso, que habrá de tener lugar a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que fué aprobado por el Ayun-

tamiento, y el que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de doce a dos.

San Lorenzo de El Escorial, 26 de enero de 1931.—El Secretario, Bernabé Palacios Gutiérrez.  
 (E.—48)

**CARABANCHEL ALTO**

Por acuerdo de esta Comisión permanente de 22 del actual, se saca a subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario de esta población y su término, por lo que respecta al corriente año, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la suma de 1.500 pesetas y mejoras que presenten.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, a las doce de la mañana del día que cumplan veinte a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, encontrándose durante dicho tiempo de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, el pliego de condiciones correspondiente.

Carabanchel Alto, a 24 de enero de 1931.—El Alcalde, Joaquín Bosch.  
 (Núm. 394) (E.—47)

**S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**  
 Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que con el fin de satisfacer las aportaciones ofrecidas por este Ayuntamiento al Estado para la construcción de grupos escolares, así como para llevar a efecto las obras proyectadas para abastecimiento de aguas, lavadero y alcantarillado, se ha redactado por la Comisión Municipal Permanente el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones durante dicho plazo y otros ocho más, según se establece en el párrafo segundo, artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

**NAVALAGAMELLA**

Ignorándose el actual paradero del mozo Valeriano Herrero Coriano, hijo de Gumersindo y de Francisca, que nació en esta Villa el día 21 de febrero de 1910 y ha sido incluido en alistamiento de este Municipio como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, se le cita por la presente para que comparezca ante estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, que se procederá a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; no habiéndole llamado al acto de rectificación, que tuvo lugar el día de ayer, por tener noticias esta Alcaldía de que la madre y expresado mozo tenían su residencia en el término de Carabanchel Bajo, extremo que no ha sido confirmado oficialmente. De no acudir en la forma que se previene, sufrirá las sanciones reglamentarias.

Navalagamella, a 26 de enero de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

ORIA Y GALINDEZ  
 JOYERIA Y PLATERIA  
 CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8  
 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70